



- En los servicios de salud pública el objeto será la prevención y promoción de la salud de la población de la Ciudad de Melilla, así como la realización de actuaciones encaminadas a reducir los riesgos que afecten a la salud pública.
  - En los servicios de consumo el objeto será la elaboración de Programas de Inspección en Consumo de bienes y servicios, Programas de Información y Defensa al consumidor, Programas de Análisis y laboratorios de consumo y actividades de coordinación con otras Administraciones en materia de consumo.
  - Los servicios en materia de mataderos y mercados en los términos previstos en el artículo 25.2 g. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
  - Los servicios en materia de Atención al Drogodependiente y Prevención de Drogodependencias.
- El titular de la Dirección General de Sanidad y Salud Pública tendrá las atribuciones que se señalan en el artículo 4.c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de Sanidad y Consumo. A tal efecto, ejercerá las siguientes funciones:
    - La dirección de las actuaciones encaminadas a salvaguardar la salud de población.
    - Las actuaciones y acciones relativas a inspección y sanción de los expedientes que se instruyan sobre sanidad y consumo.
    - La gestión, actuaciones y acciones relativas a la inscripción en el Registro de Animales potencialmente peligrosos y la tramitación de los expedientes relativos al otorgamiento de la condición de cuidador-entrenador de animales potencialmente peligrosos.
    - Coordinación y ejecución de actuaciones dentro de la Red de Alerta del Ministerio de Sanidad y Consumo.
    - La coordinación y cooperación de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de consumo y las relaciones de la Ciudad con las organizaciones o asociaciones de consumidores.
    - La información y asesoramiento a los consumidores.
    - El desarrollo de actuaciones en materia de prevención y ejecución de programas destinados a la protección y promoción de la salud en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
    - La gestión en materia de mercados y mataderos.
    - Aquellas otras que se transfieran con motivo de acuerdos de traspasos de competencias de la Administración General del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras que le sean delegadas por los responsables del departamento.

De la Dirección General de Sanidad y Salud Pública dependerán las siguientes Secciones: La Sección Técnica de Sanidad y Consumo y la Sección de Procedimientos en materia de Sanidad.